



DE: HUGO GUTIÉRREZ GÁLVEZ
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
A: MESA DIRECTIVA CONVENCION
CONSTITUCIONAL

ORD.Nº7/2022

REF.: iniciativa convencional que indica.

SANTIAGO, 01 de febrero de 2022.

INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA Y FACULTAD A LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA CONSTITUIR EMPRESAS PÚBLICAS REGIONALES EN EL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN.

VISTOS:

1. Que, el Párrafo 2º del Título IV del Reglamento General de la Convención Constitucional establece las iniciativas constituyentes para la elaboración de las normas constitucionales.

2. Los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Convención Constitucional permiten que las y los convencionales constituyentes puedan presentar iniciativas de normas convencionales constituyentes a la Mesa Directiva, a través de la Oficina de Partes de la Secretaría de la Mesa Directiva.

3. Que, el artículo 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional exige que las iniciativas convencionales constituyentes sean presentadas con fundamento, por escrito, con articulado y dentro de plazo.

4. Que, a su vez, el mismo artículo 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional exige que las iniciativas convencionales constituyentes no pueden ser firmadas por menos de ocho ni por más de dieciséis convencionales constituyentes.

Por tanto, se solicita que la siguiente iniciativa, una vez declarada admisible por la Mesa Directiva, **sea distribuida a la Comisión Temática sobre Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal.**

CONSIDERANDO:

Que la motivación de crear empresas públicas regionales tiene dos fundamentos irrefutables: en primer lugar, permite resguardar y favorecer el interés público y, en segundo lugar, favorece el desarrollo de las regiones.

Que el escenario actual también da cuenta de dos problemas, uno, el libre mercado y la iniciativa privada no se hacen cargo de las necesidades de la población; y, dos, el nivel central, no considera los requerimientos ni aspiraciones de las regiones, resultando, por ello, una invariable postergación regional, sin proyectos que aseguren y promuevan el progreso de los territorios.

Aspirar a cumplir con las expectativas para el desarrollo regional fue, y sigue siendo, una preocupación constante en nuestro país. A mediados del siglo XX la configuración de un modelo de desarrollo centrado en promover el bienestar de la población y el enfoque del Estado Empresario, se creó una enorme capacidad productiva nacional con empresas públicas, impulsando un estado protagonista y factor de desarrollo para la satisfacción social de las necesidades de la población en los centros urbanos y la capital.

Aquel modelo que contó con un gran consenso en el país implicó la creación de la Corporación de Fomento de la producción (CORFO), la reforma agraria y posteriormente la nacionalización del cobre.

A partir de 1974, en el contexto de la crisis económica mundial y de la emergencia del neoliberalismo, la derecha y las clases dominante de la época, a la sombra de la dictadura cívico militar, con una visión sobre ideologizada y atizada por la avaricia y la corrupción, impuso un modelo que considera como único factor de desarrollo al libre mercado. Se inició, así, un proceso de desmantelamiento y apropiación de las empresas públicas en favor de la élite conservadora y de sus agentes económicos cercanos al régimen militar y a la familia de Augusto Pinochet.

Para justificar el despojo, se desplegó una campaña de desprestigio y se inculcó la consigna de que el Estado como agente económico es fuente de clientelismo político, corrupción e ineficiencia. De esta forma, se configuró el actual escenario en que la actividad privada alcanza al 80%, quedando el Estado reducido sólo a un 20% de participación en la actividad económica.

Luego de casi 50 años de un sistema económico y político en extremo neoliberal, nos encontramos con un país expropiado por las élites económicas nacionales e internacionales; quienes, son dueños del 70% del cobre; nos venden nuestra agua y, también, la energía que se genera con nuestros recursos naturales; se han apropiado de las carreteras, del mar y los recursos marítimos; usufructúan de nuestros ahorros previsionales y nuestro sistema de educación es el más privatizado del planeta; contamos con un Estado que no puede defender nuestro ecosistema y tampoco proveernos de una salud suficiente.

Este modelo de desarrollo económico ha afectado negativamente a la mayoría de la población y, también, ha sido dañino con las regiones y su desarrollo territorial; quedando, éstas, a merced de enclaves mineros, forestales, portuarios y de la pesca, los que extraen y explotan a destajo, despojándonos de la riqueza regional y proveyendo escasas fuentes laborales.

Además, nuestro país cuenta con un sistema tributario que favorece a la empresa, en tanto grandes contribuyentes, lo que provoca una mezquina tributación, la que, no es relevante para el desarrollo del país. Por otra parte, en un modelo excesivamente centralizado, los recursos que llegan a las regiones no tienen mayor impacto en su desarrollo, quedándose la mayoría de los excedentes en la capital y el gobierno central. Así, la enajenación del trabajo, la naturaleza y la producción regional están a la orden del día.

A modo de ejemplo, los suelos de las regiones están capturados por las grandes empresas mineras, bloqueando toda posibilidad de competencia en la industria minera, los cuales, además, se encuentran en su gran mayoría ociosos, sin actividad productiva. La única posibilidad de liberación de los suelos para que las regiones puedan desarrollarse es un cambio constitucional, que obligue a otra legalidad.

Bajo ese enfoque, la excesiva concentración de la propiedad minera, oligopólica, tiene consecuencias directas en un mercado clave para Chile en los próximos 20 años. En las regiones del Norte, por ejemplo, prácticamente no hay espacios libres para que nuevas empresas realicen exploración de yacimientos. Según estudios de Cochilco, el 70% de la superficie de la Región de Tarapacá está otorgada en concesiones mineras, el 69% de la Región Antofagasta, el 70% de la Región de Atacama y el 58% de la Región de Coquimbo.

En los últimos cuatro años han surgido voces exigiendo un urgente giro copernicano al mercado minero con el fin de garantizar mayor competencia y en la que el Estado y el sector público regional tenga la posibilidad de participar. Un giro que sólo puede materializarse con una reforma a la Constitución y uno de sus cimientos: el derecho de propiedad.

La Ley Minera fue creación de José Piñera, hermano del actual Presidente, a comienzos de los '80. Su gran objetivo lo explicó el propio Piñera, en su página web del Cato Institute: *"El desafío para 1981 era elaborar una legislación de rango constitucional que asegurara derechos sólidos de propiedad en el emblemático y potencialmente rico sector minero (...)* Para los inversionistas privados este aspecto

era de gran importancia dada la historia de confiscaciones en los países con recursos naturales, y especialmente la experiencia de 1971 en Chile”, según consta en un reportaje de CIPER-Chile titulado “Mineros de papel: Quiénes son los 20 mayores dueños de concesiones mineras”.

Fundamentos

Chile necesita y demanda urgentemente otro modelo de desarrollo económico, al margen de consideraciones ideológicas, es el signo de este tiempo, que se expresa en el reclamo de la gran mayoría de la sociedad. Se requiere entonces, disponer de una mirada de futuro, que piense y diseñe una economía moderna y equitativa, que favorezca el despliegue las diversas fuerzas creativas de la sociedad y movilice todas las formas de economía: pública estatal, pública regional, comunitaria, cooperativa y privada, consintiendo todos los modos de asociatividad posible.

Un nuevo modelo que promueva una nueva idea de sociedad y de colaboración entre los habitantes y pueblos de Chile, en que el lucro no sea el único dispositivo predilecto de la actividad empresarial, sino también, el sentido del servicio y la posibilidad de generar bienestar y un desarrollo sustentable; de tal modo, de asegurar una vida con las necesidades básicas garantizadas para toda la población, en condiciones de dignidad y una vida modestamente acomodada.

En tal sentido, la creación de empresas públicas regionales, implica tener un agente de desarrollo en el territorio regional con el fin de realizar los diagnósticos adecuados y, por tanto, impulse economías regionales con enfoque territorial; considerando una tarea de descentralización efectiva del Estado, pues, no se trata sólo de constituir empresas públicas, sino de situarla en una escala regional, de acuerdo con las necesidades y oportunidades propias de cada región. Esto, posibilitaría, a su vez, convocar y crear procesos de generación de inteligencia regional; estimular y promover circuitos virtuosos que puedan promover empleos y demandas de formación en capital humano. En definitiva, dotar de nuevos recursos a la región para sostener sus proyectos de desarrollo y sacarlas del atraso y la situación de dependencia y desigualdad respecto del nivel central.

Los recursos que existen en las regiones, en su más amplia definición, debieran constituir patrimonio regional. En la región de Tarapacá, por ejemplo, constituirán su patrimonio: el agua continental, los recursos submarinos, las aguas subterráneas, los minerales, tales como cobre, yodo, salitre, litio, etc. Las Empresas Públicas Regionales que explotarán y generarán valor en base al patrimonio dentro de su territorio, deberán repartir los excedentes bajo un nuevo concepto de desarrollo para la región y el país.

En otros países, la actividad empresarial del Estado, es altamente valorada, como factor económico que impacta en el desarrollo y calidad de vida de sus habitantes. A modo de ejemplo indicamos el caso de Portugal.

Constitución de Portugal.
Parte II. Organización Económica.
Título I. Principios Generales.
Artículo 80. Principios fundamentales.
(...)
b. La coexistencia del sector público con el sector privado y con el sector cooperativo y social de propiedad de los medios de producción;(...)
d. La propiedad pública de los recursos naturales y de los medios de producción de acuerdo con el interés colectivo;(...)
f. La protección del sector cooperativo y social de propiedad de los medios de producción;(...)

Artículo 82. Sectores de propiedad de los medios de producción.
1. Se garantiza la coexistencia de tres sectores de propiedad de los medios de producción.
2. El Sector público está constituido por los medios de producción cuyas propiedades y gestión pertenecen al Estado o a otras entidades públicas.
3. El sector privado está constituido por los medios de producción cuya propiedad o gestión pertenece a personas individuales o colectivas privadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el número siguiente.
4. El sector cooperativo y social comprende específicamente:
a. Los medios de producción poseídos y administrados por cooperativas, en obediencia a los principios cooperativos, sin perjuicio de las especificidades establecidas en la ley para las cooperativas con participación pública, justificadas por su especial naturaleza;
b. Los medios de producción comunitarios, poseídos y administrados por comunidades locales;
c. Los medios de producción objeto de explotación colectiva por trabajadores;
d. Los medios de producción poseídos y administrados por personas colectivas, sin carácter lucrativo, que tengan como principal objetivo la solidaridad social, especialmente entidades de naturaleza mutualista.

El valor superior que atiende esta moción, es que el Estado y los recursos que pertenecen a todos los chilenos y chilenas, debieran estar al servicio del bien común y no al usufructo de privados ni, solamente, de la elite de este país; ello anima a la construcción de una Constitución que busca responder a los reclamos y aspiraciones de justicia social de nuestra sociedad.

Propuesta

Se propone crear la figura de empresas públicas regionales (EPR), que se harán cargo de las actividades económicas estratégicas que mayor influencia tengan en el desarrollo y beneficio de la población que habitan las regiones; que asuman en plenitud la propiedad de los recursos y bienes que son de todos los chilenos y chilenas, y los movilicen para el bienestar individual y colectivo en el territorio regional.

Las EPR desarrollarán actividades empresariales en, a) Áreas económicas estratégicas relacionadas con los recursos naturales de propiedad del Estado de Chile: minería, silvicultura, acuicultura y pesca. b) Actividades económicas en sectores esenciales para la economía y de servicios básicos a la población: logística y portuaria; de generación, distribución y suministro de agua potable, combustible, energía, electricidad; provisión de vivienda y transporte público; rubros asociados a la salud; recolección y tratamiento de residuos. c) Actividades asociadas a la investigación, desarrollo científico, innovación y cuidado y preservación de la vida y el medio ambiente.

Lo anterior, implica crear y promover una estructura de gestión de empresas públicas regionales que aporte a la estrategia de desarrollo regional y nacional mediante la planificación, instrumentos de monitoreo y de probidad.

Por todo lo anterior, las y los convencionales constituyentes abajo firmantes, venimos en presentar la siguiente iniciativa constitucional constituyente:

Titulo [X]

Capítulo [X]

§ [X]

Art. [XX].- El Gobierno Regional podrá constituir empresas públicas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter regional, con el fin de desarrollar y participar en:

1. Áreas económicas estratégicas relacionadas con los recursos naturales de propiedad del Estado de Chile: minería, silvicultura, acuicultura y pesca.

2. Actividades económicas en sectores esenciales para la economía y de servicios básicos a la población: alimentaria; logística y portuaria; de generación, distribución y suministro de agua potable, combustible, energía, electricidad; provisión de vivienda y transporte público; rubros asociados a la salud; recolección y tratamiento de residuos.

3. Actividades asociadas a la investigación, desarrollo científico, innovación y cuidado y preservación de la vida y el medio ambiente.

Art. [XX].- Las empresas públicas regionales tendrán como función social atender las necesidades básicas de la población regional e impulsar el desarrollo territorial.

Art. [XX].- La creación de una o más empresas públicas regionales será iniciativa del Gobernador o Gobernadora Regional, por mutuo propio o por petición fundada del 10% del padrón electoral.

Para la aprobación de la iniciativa se requerirá la aprobación del consejo regional por la mayoría de sus miembros en ejercicio.

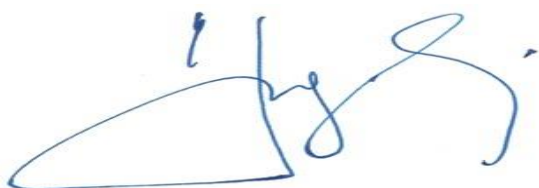
Art. [XX].- El patrimonio de las empresas públicas regionales estará constituido por los recursos que se encuentren en sus territorios, tales como aguas continentales, aguas subterráneas, minerales metálicos y no metálicos, energías solares, eólicas, recursos submarinos y otros cuya explotación o generación de valor pueda crear utilidades económicas en beneficio de la población.

Los gobiernos regionales podrán concertarse con regiones aledañas para crear conjuntamente empresas públicas regionales, si lo consideran necesario para su desarrollo.

Art. [XX].- Sin perjuicio de la función de control fiscal y administrativo que por disposición de esta Constitución recaigan en otros órganos del Estado, las empresas públicas regionales estarán sometidas, además, al control de tutela y funcionamiento administrativo de un órgano público en la forma de Consejo Superior de Empresas Públicas Regionales. La ley determinara su composición, integración, funcionamiento, facultades y atribuciones.

PATROCINANTES:

1. HUGO GUTIÉRREZ GÁLVEZ

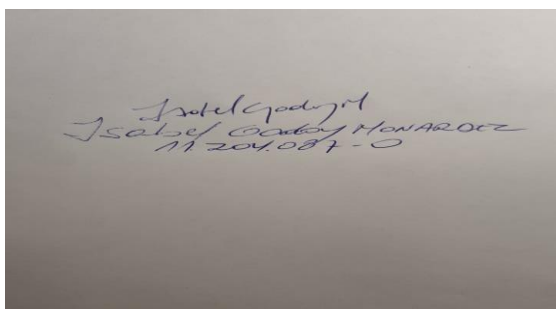


2. CAROLINA VIDELA OSORIO



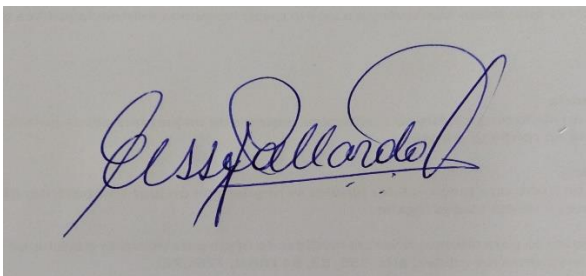
Carolina Videla Osorio
10516775-k
Distrito 1

3. ISABEL GODOY MONÁRDEZ

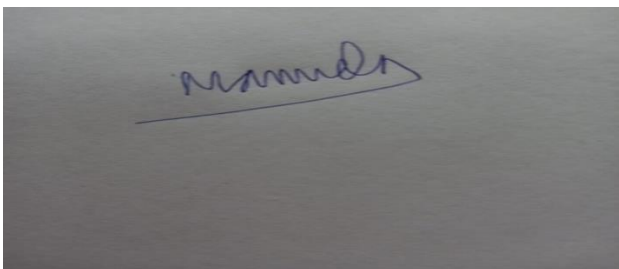


Isabel Godoy
Isabel Godoy Monárdez
11204081-0

4. BESSY GALLARDO PRADO

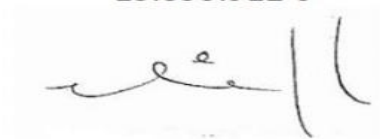


5. MANUELA ROYO LETELIER

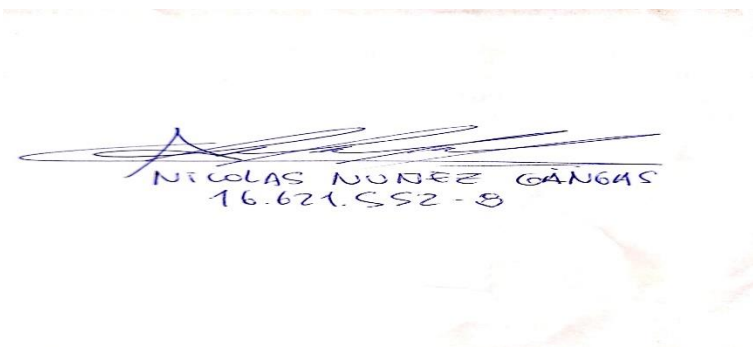


6. ELISA GIUSTINIANOVICH CAMPOS

Elisa Giustinianovich Campos, D28
15.855.912-9



7. NICOLÁS NUÑEZ GÁNGAS



NICOLAS NUÑEZ GÁNGAS
16.621.552-8

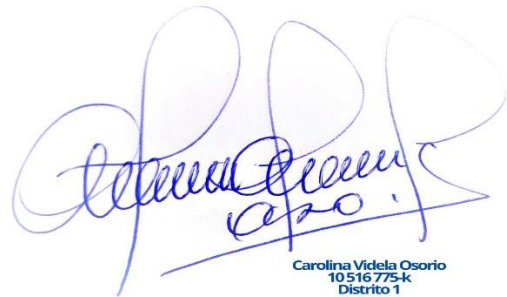
8. JENIFFER MELLA ESCOBAR



9. YARELA GÓMEZ SÁNCHEZ



10. CAROLINA VIDELA OSORIO



Carolina Videla Osorio
10516775-k
Distrito 1